

Leganés, a 24 de febrero de 2009.—La concejala-delegada de Recursos Humanos, Julia Martín Naveso.

(03/6.204/09)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

CONTRATACIÓN

De conformidad con el acuerdo del Pleno de la Corporación, adoptado en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por tramitación urgente del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obra "Renovación y acondicionamiento de vías públicas", según los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número de expediente: 6/09.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: obra de renovación y acondicionamiento de vías públicas con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.
 - b) Lugar de ejecución: Miraflores de la Sierra.
 - c) Plazo de ejecución: Seis meses.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: urgente.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación: 785.775 euros, más el importe de 125.724 euros correspondientes al IVA.
5. Garantía provisional: importe, 23.573 euros.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra.
 - b) Domicilio: plaza España, número 1.
 - c) Localidad y código postal: 28792 Miraflores de la Sierra.
 - d) Teléfono: 918 443 017.
 - e) Fax: 918 443 558.
 - f) Copia del proyecto y pliego: Copistería "Colmecopia", centro comercial "La Feria", calle Marqués de Santillana, número 6, 28770 Colmenar Viejo (Madrid). Teléfonos 918 459 423 y 675 891 535.
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta las catorce horas del día que finalice el plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: grupo G, subgrupo 6, categoría d.
8. Criterios de valoración de las ofertas:
 - a) Volumen de mano de obra: hasta 40 puntos.
 - b) Calidad técnica: hasta 30 puntos.
 - c) Mejora plazo de garantía: hasta 15 puntos.
 - d) Mejoras cuantificables: hasta 10 puntos.
 - e) Mejora del precio: hasta 5 puntos.
9. Presentación de las ofertas de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: hasta las catorce horas del día en que se cumplan trece días naturales contados a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Si el último día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: cláusula catorce del pliego de cláusulas administrativas.
 - c) Lugar de presentación: ver 6.a), 6.b) y 6.c) de este anuncio.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: dos meses.
 - e) Admisión de variantes: no.
10. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra.
 - b) Domicilio: plaza España, número 1.

c) Localidad: Miraflores de la Sierra.

d) Fecha:

- Sobre 1, al día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.
- Sobres 2 y 3, al tercer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Si dichos días coincidiesen en sábado, la apertura se realizará el primer día hábil siguiente.

e) Hora: a las doce.

11. Gastos de anuncios: por cuenta del adjudicatario.

En Miraflores de la Sierra, a 24 de febrero de 2009.—El alcalde, Pablo Altozano Soler.

(01/720/09)

MORATA DE TAJUÑA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por acuerdo del Pleno Municipal, adoptado en sesión ordinaria celebrada el 28 de octubre de 2008, se aprobaron inicialmente las siguientes ordenanzas: ordenanza fiscal número 15, reguladora de la tasa por prestación de servicios en la Casa de Niños; ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de la Escuela de Música Municipal; ordenanza fiscal número 1, reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles; ordenanza fiscal número 23, reguladora del precio público, por prestación de servicios de talleres de informática, fotografía, cerámica y manualidades; y ordenanza fiscal número 8, reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimientos; como, asimismo, el contenido de la nueva ordenanza fiscal número 5, reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana del Ayuntamiento de Morata de Tajuña, que ha estado expuesto al público desde el día 23 de noviembre de 2008 por el plazo de treinta días, sin que se haya realizado alegación alguna, por lo que quedan definitivamente aprobadas con la redacción que a continuación se recoge:

«Se modifica la ordenanza fiscal número 1, reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles con la redacción que a continuación se recoge:

Se añade un artículo 5 con el siguiente tenor:

«Art. 5. *Bonificaciones*.—Los sujetos pasivos del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana que en el momento del devengo ostenten la condición de titulares de familia numerosa, conforme a lo establecido en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, y demás normativa concordante, gozarán de una bonificación del porcentaje que a continuación se indica, en la cuota íntegra del impuesto correspondiente a la vivienda habitual de la familia:

- 30 por 100 para las viviendas habituales cuyo valor catastral sea igual o inferior a 35.000 euros.
- 15 por 100 para las viviendas habituales cuyo valor catastral sea superior a 35.000 euros.

Se entenderá por vivienda habitual aquella que figure como domicilio del sujeto pasivo solicitante en el padrón municipal de habitantes.

Para disfrutar de la bonificación, los sujetos pasivos deberán solicitarla ante este Ayuntamiento, acompañando la siguiente documentación:

1. Solicitud normalizada de bonificación.
2. Fotocopia compulsada del título vigente de familia numerosa, expedido por la Administración competente.
3. Copia del recibo del impuesto objeto de la bonificación.
4. Certificado de empadronamiento que acredite que la vivienda para la que se interesa la bonificación es la residencia habitual del solicitante.

Las solicitudes deberán ser presentadas en este Ayuntamiento antes del 20 de febrero del ejercicio en que deba surtir efectos y ten-